



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°013-2024-MDSA

San Antonio, 15 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Antonio - Cañete, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2024, celebrada en la fecha 14 de marzo del presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece; "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (...)", y;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecta a los Acuerdos establece; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda", y;

Que, mediante **OFICIO N°011-2024-D-IEP N°20179 "ABCC"-SA-UGEL 08-C** de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, la I.E.P N°20179 "AL EJANDRO B ALDOMERO CAMACHO CUYA", informa que la matrícula de estudiantes se ha incrementado en todos los grados; caso especial el del 1er grado, en cual existen 60 estudiantes matriculados mediante el sistema de matrícula digital y además otro grupo de 12 estudiantes para matrícula directa, ambos grupos hacen un total de 72 estudiantes. Siendo difícil la atención a esa cantidad de alumnos en la edad de 6 años en dos aulas, motivo por el cual solicita el **"APOYO DE UN DOCENTE PARA EL NIVEL PRIMARIO DE MANERA TEMPORAL POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO"**, mientras realicen los trámites para la asignación de un docente por parte de la UGEL N°08 - CAÑETE, y;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 005-2023-SGJEC-D-MDSA** de fecha de recepción 29 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Salud, concluye que considera viable el apoyo solicitado por la Institución en mención respecto a la solicitud de; **"APOYO DE UN DOCENTE PARA EL NIVEL PRIMARIO DE MANERA TEMPORAL POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO"**, y;

Que, mediante **INFORME N°303-2024-SGLYCP-GAF-MDSA** de fecha 06 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el Estudio de Mercado realizado de acuerdo a su cartera de proveedores, por el monto referencial de S/8,000.00 soles. y;

Que mediante **INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°039-2024-GPP-MDSA** de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite Disponibilidad Presupuestal por el monto S/. 8.000.00 soles para el **APOYO DE UN DOCENTE PARA EL NIVEL PRIMARIO DE MANERA TEMPORAL POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO"**, solicitado por la "I.E.P N°20179 ALEJANDRO B ALDOMERO CAMACHO CUYA", y;

Que, mediante el **INFORME N°050-2024-GAJ-MDSA** de fecha 07 de marzo del presente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral IV), **OPINA FAVORABLEMENTE** la solicitud de **"APOYO DE UN DOCENTE PARA EL NIVEL PRIMARIO DE MANERA TEMPORAL POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO**





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

DEL PRESENTE AÑO", requerido por la I.E.P N°20179 "ALEJANDRO BALDOMERO CAMACHO CUYA", por el monto de S/8,000.00 soles, y;

Que, mediante **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°07-2024** de fecha 14 de marzo del presente, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** Apruebo "**APOYO DE UN DOCENTE PARA EL NIVEL PRIMARIO DE MANERA TEMPORAL POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO**", por el monto de S/8,000.00 soles, y;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 272, contando con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General y la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Salud, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el "**APOYO DE UN DOCENTE PARA EL NIVEL PRIMARIO DE MANERA TEMPORAL POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO**", por el monto de S/8,000.00 soles, por los 04 meses.


ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Salud, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.



ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE